



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0093/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0254-2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de febrero de 2023

SAN PEDRO NEXICHO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1610-2021 de fecha 27 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 113.621 Metros cúbicos	9	1	9	26267289	26267297
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 170.432 Metros cúbicos	14	10	23	26267298	26267311
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 56.811 Metros cúbicos	5	24	28	26267312	26267316
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 56.811 Metros cúbicos	5	29	33	26267317	26267321
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 130.894 Metros cúbicos	11	34	44	26267322	26267332
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 53.940 Metros cúbicos	8	45	52	26267333	26267340
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.067 Metros cúbicos	1	53	53	26267341	26267341

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL TRAVESAJERADO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0093/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0254-2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de febrero de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3-6/2021

MSAPG*MAGR*gjal



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

